Acta N° 47 de Fecha 30/NOV./2011

RESOLUCION N° - 5-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS NO METALICOS". VISTO: El Expte. N° B09666/2011, originado por el Dpto. de Contrataciones, en el cual eleva al Consejo Directivo, la recomendación de adjudicación por contratación directa para la "Adquisición de productos No Metálicos" ID N° 213.482; y, CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Evaluación de fecha 28/11/2011, las firmas que han presentado sus ofertas son las siguientes: **OSVALDO SAUCEDO VERA, DUARTE HNOS S.A. e INDUSTRIA DE ESPUMA LA ASUNCENA S.A.**; Que, la empresa que ha presentado su oferta con el menor precio fue la presentada por la firma **INDUSTRIA DE ESPUMA LA ASUNCENA S.A.**; Que, se procedió a realizar unas correcciones matemáticas y que se constato que los ítems 5 y 6 hubo error de sumas, no incidiendo las mismas en la adjudicación realizada, la misma está estipulada en el artículo 59 del Decreto N° 21909/03, quedando el monto de la empresa **Industria de Espuma LA ASUNCENA S.A. en Gs. 48.028.635**; Que, analizadas las ofertas presentadas y considerando la disponibilidad de Créditos Presupuestarios, el Plan Financiero Institucional y el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 213.482 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Exp. N° 369.018, previsto para el Ejercicio Fiscal 2011, la Comisión sugiere adjudicar el llamado por contratación directa a la empresa **"INDUSTRIA DE ESPUMA LA ASUNCENA S.A."**, para la **"Adquisición de Productos No Metálicos"**, en base a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 21909/03 y sus modificaciones que reglamentan la citada Ley; POR TANTO: En uso de sus atribuciones, EL CONSEJO DIRECTIVO, R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el llamado por contratación directa para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS NO METALICOS"** a la empresa **"INDUSTRIA DE ESPUMA LA ASUNCENA S.A."** con RUC N° 80005007-0, por un monto de (Gs. 48.028.635) IVA incluido, Guaraníes cuarenta y ocho millones veintiocho mil seiscientos treinta y cinco, según el cuadro adjunto al Exp. N° B09666/2011.-----

2°) Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo la suscripción del contrato respectivo y realizar los pagos correspondientes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.--------

3°) La presente erogación será imputada a los siguientes rubros 1 001 00 00 390 30 1 0 1 y 2 001 00 00 390 30 1 99 2 "Otros Bienes de Consumo".------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

==========

FIRMADO: LIC. NILDA B. CUEVAS V., Presidente Int., ING. COM. ABEL BRITEZ R., LIC. FRANCISCO P. VILLALBA M., ABOG. CARLOS J. GONZALEZ DEL PUERTO, , Miembros.-----

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Avila B.
Secretaría del Consejo Directivo